



RESOLUCION No. 280

(14 de julio 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-001-2026, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE TRANSPORTE Y EQUIPOS DE DOTACIÓN DESTINADOS A FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA Y OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA.”**

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA.

En ejercicio de sus facultades legales y demás disposiciones consagradas en Acta de Posesión No. 024 del 01 de diciembre de 2025, nombrado mediante Decreto No. 104 del 01 de diciembre de 2025, con funciones de Ordenación del Gasto, de conformidad con lo establecido en el Decreto municipal No. 046 del 11 de junio de 2026 y dando cumplimiento a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2°, señala como fines esenciales del Estado: *“(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”*. Así mismo, el artículo 113 de la Carta Política preceptúa que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente. De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”*

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, establece: *“La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título. (...)”*.

El Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Villeta, Cundinamarca, como resultado del diagnóstico realizado, se establecieron los programas, planes y proyectos a ejecutar durante el cuatrienio. Estos proyectos fueron determinados para satisfacer las necesidades básicas dentro del territorio, siendo responsabilidad del Municipio buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de sus habitantes, esta vez mediante la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE TRANSPORTE Y EQUIPOS DE DOTACIÓN DESTINADOS A FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA Y OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA”**.



Que, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP II el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones, así como el análisis del sector y otros documentos de importancia para el proceso, con el fin de adelantar el presente proceso de selección.

Que, el aviso de convocatoria, y el proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública No. LP-001-2026 se publicaron el día diecisiete (17) de junio de 2026 en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Que, en las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección de contratista se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas en tiempo y forma debida.

Que, el valor estimado es la suma total de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 1.296.640.000,00) M/CTE**, respaldado en el Certificado De Disponibilidad Presupuestal No. 2026000454, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, de fecha 17 de junio de 2026.

Que, el Municipio de Villeta, Cundinamarca, debe convocar a las Veedurías Ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al Proceso de Contratación que trata el presente Acto Administrativo, con el fin de que si lo consideran procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional y la transparencia del proceso.

Que, así mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité Evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

El Comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones, resolver las observaciones que se susciten dentro el proceso y recomendar el sentido de la decisión de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el Comité evaluador, debe justificar su decisión.

Que, los oferentes interesados en participar pueden consultar la información relacionada con el presente proceso de selección en la dirección, Calle 4 No. 5-61 del Municipio de Villeta, Cundinamarca - Oficina de contratación, o a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-001-2026 cuyo objeto es: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE TRANSPORTE Y EQUIPOS DE DOTACIÓN DESTINADOS A FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA Y OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA**”, según especificaciones del anexo técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de Licitación Pública.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma para el proceso de selección de Contratista es el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública	17 de junio de 2026	Permanente	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Publicación Estudios y Documentos Previos	17 de junio de 2026	Permanente	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	17 de junio de 2026	Permanente	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 17 de junio al 02 de julio de 2026	Hasta las 05:00 pm	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	17 de junio de 2026	Permanente	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	14 de julio de 2026	Permanente	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	14 de julio de 2026	Permanente	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	14 de julio de 2026	Permanente	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos	16 de julio de 2026	A las 10:00 am	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 21 de julio de 2026	Hasta las 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	22 de julio de 2026	Permanente	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	22 de julio de 2026	Hasta las 7:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Fecha de cierre	28 de julio de 2026	Hasta las 9:00 am	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	28 de julio de 2026	Hasta las 9:05 am	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II



Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	29 de julio de 2026	Permanente	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 30 de julio al 05 de agosto de 2026	Hasta las 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	06 de agosto de 2026	Permanente	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	06 de agosto de 2026	A las 10:00 am	MEDIANTE LINK COMUNICADO
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	06 de agosto de 2026	Permanente	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Firma del contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación	Permanente	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato	Permanente	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro de los 3 días siguientes a la presentación de garantías	Permanente	www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II

PARÁGRAFO: No obstante, la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El complemento del pliego definitivo, así como los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma, en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Dando Cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Ley 850 de 2003 CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial a las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a ley, quienes podrán participar en este proceso presentando recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad Estatal.

ARTÍCULO SEXTO: Establecer como presupuesto oficial la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 1.296.640.000,00) M/CTE**, y se encuentra respaldado presupuestal:

No CDP	VALOR
--------	-------



2026000545

\$ 1.298.730.300,00

ARTÍCULO SEPTIMO: Realizado el proceso, el Municipio de Villeta, adjudicará el Contrato a la persona natural o jurídica que cumpla con todos y cada uno de los requisitos, legales, económicos y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones definitivo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Villeta, Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de julio de 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

--ORIGINAL FIRMADO--
OLVIER ELIAS MUÑETONES GAITAN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO ALCALDÍA VILLETA

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Daniel Felipe Torres Gomez – Abogado contratista	DFTG	14-07-2026
Revisión jurídica por	RC Asesores, Consultores y Abogados SAS- Asesor jurídico externo	RCSAS	14-07-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Jefe de la Unidad de Desarrollo para el Campo.			